Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 9 de abril de 1953 — Número 17.373

NORMAS GENERALES PARA EDUCACION FISICA

DELEGACION ANTE LA JUNTA INTERAMERICANA DE DEFENSA

DECRETO Nº 5.565 — Buenos Aires, 30|3|1953

VISTO la propuesta formulada por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase término, con fecha 19 de diciembre de 1952, a las funciones que desempeñaba el señor General de Brigada, D. Ramón Esteban Herrera, como Delegado Asesor del Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

Art. 2º — Nómbrase, en su reemplazo, Delegado Asesor del Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa al señor General de Brigada D. Félix María Robles, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Ejército, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

PERON. — Franklin Lucero. — Humberto Sosa Molina. — Jerónimo Remorino

VALOR POR TONELADA PARA HOJAS DE PALMAS EN TERRITORIOS NACIONALES

DECRETO Nº 4.125 — Bs. As., 12 de marzo de 1953

VISTO este Expediente Nº 127.008-1953, en el cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 4º —apartado 13, inciso b) de su reglamento, modificado por Decreto Nº 16.550 de fecha 22 de agosto de 1951, ha procedido a fijar el valor por tonelada de hojas de palmas para el Territorio de Formosa y Provincia Presidente Perón; y CONSIDERANDO: Que el aprovechamiento racional de materia prima involucra uno de los objetivos cardinales de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal, posibilitando, en este caso, la iniciación de la nueva industria, por no haberse explotado hasta el presente el mencionado producto forestal; Que no existiendo un aforo específico y siendo conveniente la adjudicación de los productos, corresponde establecerlo de acuerdo con lo que estatuye el artículo 43 de la precitada Ley; Por ello, atento las previsiones contenidas en el Segundo Plan Quinquenal en el capítulo XI "Acción Forestal", las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 7, lo dispuesto por los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 14.037 para los casos comprendidos en la misma y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la disposición Nº 1.522 de fecha 29 de diciembre de 1952, de la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fija para el Territorio de Formosa y Provincia Presidente Perón, el valor de Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.—) por tonelada de hojas de palmas, que incluye el derecho de reforestación del 10 %.

Art. 2º — Los recursos obtenidos ingresarán a la cuenta especial Fondo Forestal (Item 10).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan.

DECRETO Nº 4.199. — Bs. As., 12 de marzo de 1953.

VISTO: Lo establecido en el Segundo Plan Quinquenal, Capítulo IV - Educación, en cuanto se refiere a la Educación Física, al determinar que dicha materia "será desarrollada mediante la enseñanza obligatoria e intensiva en los establecimientos de los ciclos primarios y medios del país"; y CONSIDERANDO: Que el Decreto número 5.526 del 18 de marzo de 1952 organiza en el Ministerio de Educación, la Dirección de Educación Física, con el objeto de dar "unidad de sistema a la conducción de la educación física en los distintos tipos y ciclos de enseñanza"; Que por otra parte, el Decreto número 5.981 del 26 de marzo de 1952 determina en su artículo 3º que la educación física se ajustará a las normas generales que establezca el Poder Ejecutivo; Que es necesario en consecuencia determinar en que forma se impartirá el dictado de dicha materia en los establecimientos de enseñanza, a fin de lograr el propósito perseguido por el Gobierno Nacional en el Segundo Plan Quinquenal, de perfeccionar la salud de la juventud estudiosa mediante la práctica intensiva de la educación física, como complemento indispensable de su educación intelectual, contribuyendo de esta forma a asegurar el potencial humano de la Nación: Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — En todos los grados de la enseñanza primaria común que se imparte en los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, se dictarán dos horas escolares semanales de educación física, sujetas al régimen vigente en dicho ciclo para esta disciplina.

Art. 2º — En todos los ciclos y cursos diurnos de la enseñanza media se dictarán asimismo dos horas semanales, excepto en los cursos Superiores del Magisterio de las Escuelas Normales Nacionales y de Maestros Normales Regionales, que tendrán tres horas semanales sujetas al régimen de calificación y promoción que establece el Decreto número 8.597 del 12 de abril de 1949.

Art. 3º — La aplicación del plan de educación física determinado en los artículos anteriores, se realizará de conformidad con el siguiente ordenamiento:

En la Enseñanza Primaria, se aplicará a partir del presente curso escolar de 1953.

En la Enseñanza Media. Para el Ciclo Básico de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio, Escuelas Industriales y Profesionales, se aplicará a partir del presente curso escolar de 1953.

En el Ciclo Superior de la Escuelas Normales Nacionales, en el presente curso lectivo, en cuarto y quinto años, se dictará una hora semanal y en el de las Escuelas Normales Regionales, en el presente curso lectivo, en cuarto y quinto años, se dictarán dos horas semanales. A partir del curso escolar de 1954, se dictarán en cuarto y quinto años de los ciclos superiores de ambos tipos de establecimientos, tres horas semanales de educación física, de acuerdo con lo determinado en el artículo 2º del presente decreto.

En el Ciclo Superior de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas de Comercio e Industriales, se aplicará el presente plan a partir del curso escolar de 1954.

Art. 4º — El dictado de las horas de Educación Física en los establecimientos de enseñanza media que se imparte el plan de estudios implantado por los Decretos números 5.981|52 y 11.539|52 se efectuará fuera del horario escolar.

Art. 5º — Por el Ministerio de Educación se tomarán las providencias pertinentes a fin de que en oportunidad de efectuarse un reordenamiento del presupuesto para el año 1954, se incluyan las horas de educación física necesarias para la aplicación gradual del plan en los sucesivos cursos escolares.

Art. 6º — Autorízase al Ministerio de Educación para solicitar de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, como así de las Instituciones particulares, la colaboración que estime necesaria a fin de lograr la cesión en préstamo de las instalaciones adecuadas para el mejor cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

AUTORIZASE LA DIFUSION DE LOS PRECIOS PARA LA COMPRA DE MAIZ

RESOLUCION S|N. — Buenos Aires, 23|3|1953.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio ha iniciado el 10 de marzo de 1953 la compra de maíz cosecha 1952|53; Que resulta conveniente la difusión de los precios gubernamentales de adquisición a través de su fijación diaria en las pizarras de cotizaciones de las Cámaras de Cereales del país; Por ello, y lo informado por la Dirección de Economía,

El Director Nacional de Granos y Elevadores,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a las Cámaras Gremial y Arbitrales de Cereales del país a proceder a la fijación diaria, en pizarra, del precio oficial de compra del maíz, cosecha 1952|53, establecido por Decreto Nº 2.113|52 con los diferenciales de práctica para los distintos puertos de entrega.

Art. 2º — Solicítese la pertinente aprobación del Ministerio de Comercio Exterior y practíquense las comunicaciones de práctica.

Andrés Barcos

ESTABLECESE EL COEFICIENTE PARA PERSONAL DESTACADO EN LA U.R.S.S.

DECRETO Nº 4.827. — Bs. As., 20 de marzo de 1953.

VISTO el Decreto Nº 7.772 de fecha 3 de octubre de 1952 por el que se fijó en tres el coeficiente para las remesas que se realizan en favor del personal destacado en la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, y CONSIDERANDO: Que el incremento experimentado en los precios de los artículos de primera necesidad y en la vivienda, afecta en forma directa la situación económica de los funcionarios allí destacados; Que esta elevación de los precios ocasiona al personal un serio perjuicio; Que de conformidad con la Ley número 13.570, procede el reajuste del coeficiente vigente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en tres cuarenta y cinco centésimos (3,45) el coeficiente para la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas, aplicables a las remesas a que se refiere el artículo 1º del Decreto número 7.772, de fecha 3 de octubre del año 1952.

Art. 2º. — El presente decreto, que tendrá efectos a partir del 1º de enero de 1953, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Finanzas, Asuntos Económicos y Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino. — Miguel Revestido. — Antonio F. Cafiero. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

Jurisdicción del Consulado General de Primera Clase en Ginebra (Suiza)

DECRETO Nº 5.319 — Buenos Aires, 25 de marzo de 1953

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado General de Primera Clase al Consulado de Primera Clase en Ginebra (Suiza) con jurisdicción directa en la Confederación Helvética y sobre el Consulado de Primera Clase en Zurich (Suiza) y especialmente en los Cantones de Ginebra, Vaud, Valais, Friburgo, Neuchatel, Berna y Solothurn.

Art. 2º — Fíjase categoría de Consulado de Primera Clase al Consulado General de Primera Clase en Zurich (Suiza) con jurisdicción en los Cantones de Zurich, Schaffhausen, Thurgau, St. Gallen, Appenzell, Grison, Schwyz, Clarus, Zug, Ticino, Uri, Unterwalden, Luzern, Basel y Aargau y jurisdicción indirecta en el Principado de Lichtenstein.

Art. 3º — Extiéndase las patentes correspondientes que determinen las nuevas jurisdicciones.

Art. 4º — El Presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Técnicos.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON — Jerónimo Remorino — Raúl A. Mende

ES MODIFICADO EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO Nº 2.206. — Buenos Aires, 5/2/53.

VISTO el Decreto Nº 14.514/52, cuyo artículo 3º fija en m$n. 158.000.000, el total de créditos para la atención de gastos en personal y otros gastos de funcionamiento durante el año 1953, para el Ministerio de Salud Pública de la Nación, a financiarse preventivamente con el producido de la negociación de títulos de la Deuda Pública Nacional, y CONSIDERANDO: Que el citado Departamento de Estado, se halla imposibilitado en parte para cumplimentar en forma inmediata lo dispuesto en el artículo 5º, apartado f), de dicho decreto, en virtud de la amplitud y diversidad de servicios a su cargo; y Que es necesario arbitrar las medidas tendientes a evitar inconvenientes en la normal atención del pago de sueldos, jornales y demás gastos urgentes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en el apartado C "Gastos de funcionamiento año 1953" del Plan de Inversiones del Estado aprobado por el Decreto número 14.514/52, la distribución de los créditos fijados para el Ministerio de Salud Pública de la Nación, que en total se mantienen en la suma de ciento cincuenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 158.000.000) de los cuales, sesenta y ocho millones quinientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 68.512.254) corresponden a "Gastos en Personal" y ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional (m$n. 89.487.746) a "Otros Gastos".

Art. 2º — Apruébase en forma definitiva la distribución de la suma de ochenta millones seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 80.677.258), propuesta por el Ministerio de Salud Pública "Subsecretaría Administrativa", como se detalla en planillas anexas, hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos de la Nación con cargo a "Rentas Generales", del total de ciento cincuenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 158.000.000) que fija el artículo 3º del Decreto Nº 14.514/52, y ordénase en la forma que se indica en las mismas, las autorizaciones resultantes, de las cuales cuarenta y siete millones quinientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 47.576.653) corresponden a "Gastos en Personal" y treinta y tres millones cien mil seiscientos cinco pesos moneda nacional (m$n. 33.100.605) a "Otros Gastos"

Art. 3º — Apruébase la distribución provisoria propuesta por el Ministerio de Salud Pública "Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias" en la forma detallada en las planillas anexas, del resto de los créditos que fija el artículo 3º del Decreto Nº 14.514/52 y ordénase en la forma que se indica en las mismas, las autorizaciones resultantes que ascienden a la suma de setenta y siete millones trescientos veintidos mil setecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional (m$n. 77.322.742), de los cuales veinte millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos un pesos moneda nacional (m$n. 20.935.601) corresponden a "Gastos en Personal" y cincuenta y seis millones trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos moneda nacional (m$n. 56.387.141) a "Otros Gastos".

Art. 4º — Hasta tanto se apruebe en forma definitiva la distribución a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, las inversiones en lo que se refiere a "Gastos en Personal", deberán ajustarse a las planillas de haberes del mes de diciembre de 1952.

Art. 5º — Montiénense para el año 1953, para el personal con retribuciones de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000) mensuales y superiores comprendido en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto, las asignaciones por costo de vida establecidas en el artículo 4º del Decreto número 13.412 de fecha 18 de diciembre de 1952. El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto precedentemente, será atendido con los créditos previstos en las partidas específicas para el pago de los beneficios instituídos por los Decretos Nros. 6.000 y 6.019, ambos del 25 de marzo de 1952, que contienen las planillas anexas a los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Hacienda y Asuntos Técnicos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento del Ministerio de Salud Pública, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Pedro J. Bonanni. — Raúl A. Mende.

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al artículo 2º

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

I — Subsecretaría Administrativa

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

C — Gastos de funcionamiento — Año 1953

Item 1 — Administración Central y Medicina Asistencial, Sanitaria y Social. — Cumplimiento Decretos Nros. 18.844/51, 4.068/52, 10.746/52 y 14.709/52

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos:	19.848.720
1 Personal administrativo y técnico ..	8.527.560
7 Clero	86.040
11 Personal obrero y de maestranza ..	4.705.200
12 Personal de servicio	6.529.920
b) Jornales:	4.156.500
11 Personal obrero y de maestranza ..	4.156.500
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.235.651
1 Personal administrativo y técnico ..	1.061.955
7 Clero	17.245
11 Personal obrero y de maestranza ..	1.213.191
12 Personal de servicio	943.260
e) Aporte Patronal:	3.905.564
1 Personal administrativo y técnico ..	1.366.530
7 Clero	16.076
11 Personal obrero y de maestranza ..	1.434.790
12 Personal de servicio	1.088.168
Total Item 1	31.146.435

Item 2 — Varios

f) Varios:	12.342.960
14 Varios	12.342.960
Total Item 2	12.342.960

Item 3 — Servicio Generales

b) Jornales:	2.447.520
11 Personal obrero y de maestranza ..	2.447.520
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos:	213.060
11 Personal obrero y de maestranza ..	213.060
e) Aporte Patronal:	377.208
11 Personal obrero y de maestranza ..	377.208
f) Varios:	1.049.470
11 Personal obrero y de maestranza ..	1.049.470
Total Item 3	4.087.258

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Administración Central y Medicina Asistencial, Sanitaria y Social

a) Gastos a clasificar por inversión:	14.919.845
Total Item 1	14.919.845

Item 2 — Varios

f) Varios:	18.180.760
14 Gastos a clasificar por inversión:	18.180.760
Total Item 2	18.180.760

Planilla anexa al artículo 3º

II CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Gastos a financiar preventivamente con el producido de la negociación de títulos (artículo 3º, S. D. Nº 14.514/52)

C) Gastos de Funcionamiento Año 1953

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Administración y Gastos del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias

	Crédito anual m$n.
a) Sueldos:	11.491.020
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos:	1.273.485
e) Aporte Patronal:	1.856.864
Total Item 1	14.621.369

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Administración y Gastos del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias

a) Gastos Generales:	49.922.141
b) Inversiones y Reservas:	565.000
Total Item 1	50.487.141

Item 2 — **Varios**

f) Varios:	6.314.232
1 Varios	6.314.232
Total Item 2	6.314.232
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	20.935.601
f) Varios:	5.900.000
1 Varios. Gastos a clasificar por inversión	5.900.000
Total Item 2	5.900.000
Total Inciso 2º	56.387.141

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE EN EL MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

2.235—5|2|53. — Que Judith Díaz (L. C. 3.104.695), pase a desempeñar un cargo de **Ayudante Mayor** (personal administrativo) Escuela Normal Nº 1 ciudad Eva Perón (Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante Mayor (Preceptora) —con idéntica remuneración—, de que es titular en el mismo establecimiento por supresión de presupuesto.

2.623—11|2|53. — Hágase saber con referencia al Decreto Nº 547|53, enero del corriente año, por el que se designa al Técnico Electromecánico Atilio Scrimini (M. 3.788.273), Director de la Escuela Industrial —ciclo superior— de Santiago del Estero—. Dicho nombramiento directivo deberá considerarse efectuado para la Escuela Industrial —ciclo medio— de Añatuya (Santiago del Estero).

2.617—11|2|53. — Promuévese en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, cargo de **Oficial 1º**, José Bermúdez (M. 4.029.238); **Oficial 5º**, Domingo José Tena (M. 4.472.153); **Inspector 2º**, Ricardo Miguel Oppizzi (M. 0.629.338); **Oficial 6º**, Luis Nicolás Cuccaro (M. 532.879); **Oficial 7º**, Emilio Víctor Rodríguez (M. 1.632.866); **Oficial 8º**, Lucrecia Laura de Raver (M. 0.407.045) y Osvaldo Nilo Benedetto (M. 504.237): Abelardo Oscar Buniva (M. 2.381.197), Raúl Benito Pajares (M. 3.190.070); **Oficial 9º**, Pedro Ignacio Buscaglia (M. 1.677.682); **Auxiliar 4º**, Luis Osvaldo Castelli (M. 4.015.753); **Ayudante Mayor**, José Horacio Zeller (M. 6.665.262), Salvador Salomón Attias (M. 155.504), René Jorge Prieto (M. 4.492.630); Antonio Adrián Villegas (M. 6.525.576); Oscar César Agüero (M. 0.819.248); Romeo Angel Vilieri (M. 36.610); **Auxiliar Principal.** Delia María Silva (M. 229.141); Manuel Romero (M. 559.370), José Armando Picardo (M. 318.864), Sara Mercedes Brignardello (M. 349.806); **Oficial 1º**, José Nicomedes Hernández (M. 1.010.315); **Auxiliar 2º**, Rafael Gerardo Vitolo (M. 4.225.500), Sara Micaela Sánchez Guardiaz de Sanjuán (M. 1.351.375), Rufino Doroteo Agüero (M. 2.962.380), Elda Isabel Colace (M. 0.017.495), Gabina Toledo de Passarell (M. 8.952.569), Miguel Raúl Massa (M. 3.234.193), Héctor Miguel Carpi (M. 1.679.703); **Obrero Oficial**, José Domingo Mumany (M. 178.577); **Auxiliar 3º**, Miguel Angel Stillo (M. 558.943), Myrtha Angela Guiglielmoni (M. 0.413.838); Alberto Chrestia (Matrícula 4.015.207), Ramón Francisco Hinojosa (Matrícula 5.001.732), Martha Nélida Lamenza (M. 0.336.808)), María Inés Padin (M. 0.360.344), Luis Basilio Villafañe (M. 1.245.754), José Serio (M. 1.810.456), María Fulvia Troiani (M. 133.880), Esther Labastie de Lescanne (M. 0.218.852), Horacio Oscar Benavídez (Matrícula 4.043.149), Emilio Luis Morin (Matríc. 4.098.410), Carlos Wáshington Chaparro (Matrícula 4.099.988), Aldo Clemente Perich (M. 5.563.794), María Esther Garabito (M. 509.901), Ignacio Novara (M. 1.679.801); **Auxiliar 5º**, Víctor Osvaldo Mataceri (M. 260.030), Haydée Francisca Bonacosa (Matrícula 1.081.056), José Julio René Ottonello (Matrícula 4.053.449), Alberto Vicente Juan Teran (Matrícula 175.861); Carmen Suárez de Díaz (M. 511.140), Dolores Otilia Varela (M. 3.302.652); Alicia Isabel Vázquez (M. 0.286.854), Carmen Clara Cullari (Matríc. 4.380.437), Teresa Gualdo (M. 0.166.154), Héctor Abaz (M. 4.352.400); **Auxiliar 6º**, Carlos Alberto Perazzo (M. 4.037.807), María Esther Rosa Bisso (M. 1.316.018), María Josefa Borgiale (M. 2.137.618), Nélida Arminda Isabel Iantorno (M. 3.420.000), Roberto Bovo (M. 1.870.054), Elisa Palmira Muiños (M. 0.343.160), Amalia Gregoria Rosa Alvarez de Amat (M. 2.705.205), Olga Etelvina Fernández (Matrícula 3.207.003), Marta Elisa Giambruni (M. 2.706.332); **Auxiliar 7º**, Irma Rosa Lagos (M. 273.360), Francisca García de Sarabia (M. 0.215.167), Abelardo Diego Rodríguez (M. 1.020.047), Carmen Marta Vergara (M. 383.854), Federico Carlos González (Matrícula 5.549.262), Adelia Marciana Genta (M. 265.547); **Auxiliar 8º**, Luisa Margarita Bolaños (M. 2.581.747), Elba Julia Maffia (M. 2.237.707), Lelia Laura Centurión (M. 285.397), Celina Marta Surgente (Matr. 0.160.902), Carlota Iannello (M. 0.075.621), María Sangiorgio de Fazio (M. 1.075.261), Ismael Francisco López (M. 5.635.772), Hondina González (Matrícula 3.089.124), Soledad Etelvina Martínez (Matrícula 1.292.344), Roberto Donato Martínez (Matrícula número 4.070.040).

2.867—12|2|53. — Exonérase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, en el cargo de **Director 2º**, a Julio Antonio Scuccimarra (M. 3.170.043), con anterioridad al 25 de Noviembre de 1952. — Declárase cesante en el cargo de **Profesor 1º**; a Carlos Antonio Toso (M. 6.203.782), con anterioridad al 25 de Noviembre de 1952.

PERSONERIA GREMIAL A LA "ASOCIACION TRABAJADORES DE BARRACAS Y DEPOSITOS AFINES AL PUERTO", DE LA CAPITAL

RESOLUCION M. Nº 282. — Buenos Aires, 23/5/52.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la Asociación Trabajadores de Barracas y Depósitos Afines al Puerto, en el Expediente Nº 61.370-B-46; y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros y empleados en las barracas y depósitos afines al puerto; Que desde el 17 de agosto de 1946 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921, Decreto 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido una nota de la Confederación General del Trabajo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,

Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial a la Asociación Trabajadores de Barracas y Depósitos Afines al Puerto, con sede en la calle Del Crucero Nº 1251, Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a obreros y empleados de las barracas y depósitos afines al puerto, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación Trabajadores de Barracas y Depósitos Afines al Puerto, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire

ESTATUTOS

Aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del 14 de Setiembre de 1952.

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE BARRACAS Y DEPOSITOS AFINES AL PUERTO

CAPITULO I

DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, se constituye la Asociación de Trabajadores de Barracas y Depósitos Afines al Puerto, teniendo como zona de actuación, el llamado Gran Buenos Aires y su domicilio legal en la calle Del Crucero Nº 1251 de esta Ciudad.

CAPITULO II

OBJETO Y FINALIDAD

Art. 2º — El objeto y las finalidades de la institución son:

a) Organizar a todos los obreros y empleados del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que se merecen los obreros organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.
c) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo a cuyo efecto propenderá a la creación de instituciones de ese carácter.
d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo o causa que afecte la integridad o propósitos de la institución.
e) Sostener una biblioteca y sala de lectura.
f) Auspiciar y dictar enseñanzas gratuitas que tienden a elevar los conocimientos generales y culturales de los socios y sus familiares.
g) Editar un diario, periódico o revista gremial.
h) Asesorar a los obreros accidentados en el trabajo.
i) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución.

Art. 3º — Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, idiológicas, religiosas, filosóficas y, por lo tanto, quedan excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 4º — No podrá disolverse mientras haya treinta (30) socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 5º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia o definitivamente, según lo acuerdan los socios, a la federación o sociedades cuyos fines y propósitos sean análogos, para que continúen administrándolos hasta que, reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación.

CAPITULO III

DEL PATRIMONIO Y FONDOS SOCIALES

Art. 6º — El patrimonio de la institución estará formado por:

a) Las cuotas de los socios y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asambleas.
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Asignaciones que pudieran corresponderles en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea.

Art. 7º — La Comisión Administrativa podrá aceptar a nombre de la institución toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se hagan a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios y realizar cualquier otra operación cuyo importe exceda de un mil pesos moneda nacional.

Art. 8º — La cuota social será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por ésta.

Art. 9º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más bancos que la C. A. establezca a nombre de este organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Protesorero, o sus reemplazantes en caso de ausencia. La C. A. asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 10. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la C. A. que autoricen gastos en contravención al artículo 7º.

Art. 11. — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, contando con los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 12. — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de afiliados, será sometido a las Asambleas Ordinarias para su aprobación, debiéndose remitir copia, debidamente firmada, al Ministerio de Trabajo y Previsión.

CAPITULO IV

Art. 13. — Constituyen esta institución, formando parte de la misma, todos los obreros y empleados pertenecientes al gremio que sean presentados a la C. A., el ingreso deberá ser solicitado voluntariamente por el aspirante. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada dentro de tres reuniones ordinarias siguientes a la fecha de presentación y constar la resolución motivada en el acta.

Art. 14. — Derechos: El socio que está al día en el pago de la cuota social, gozará de todos los derechos que le acuerda este Estatuto y del uso de todos los servicios de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que lo regulen. — Se entiende "estar al día" no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 15. — Los socios con una antigüedad no menor de seis meses que deban prestar servicio militar, los que están dos meses sin trabajo, por desocupación forzosa en tareas del gremio, los que contraigan enfermedad por un período mayor de 1 (un) mes quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo cuando invocando y probando esas causales, así lo soliciten a la C. A. sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados, excepto el de ser electo como miembro de la C. A.

Art. 16. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, invocando el motivo de la misma, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presenta la renuncia.

Art. 17. — Obligaciones: Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rige.
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este Estatuto, los reglamentos, resoluciones de las Asambleas y C. A. así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados.
c) Aceptar los cargos para que fueren designados, salvo causa de fuerza mayor. Se considerará causa de fuerza mayor, enfermedad y obligaciones de familia.
d) Participar en todos los actos que organice el Sindicato.
e) Dar cuenta en Tesorería y Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
f) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.
g) A su ingreso deberá certificar su procedencia gremial o actividad anterior desempeñada.

Art. 18. — El afiliado cesa en sus derechos y obligaciones por fallecimiento, renuncia, expulsión, o por dejar de trabajar en las tareas o actividades características del Sindicato, por más de seis meses.

Art. 19. — Medidas disciplinarias: Será motivo de expulsión:

a) Adeudar seis (6) cotizaciones.
b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la Institución.
c) Los que retuvieren o malversaren los fondos sociales.
d) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas por este Estatuto.

Art. 20. — Las suspensiones y expulsiones serán resueltas por la C. A. ad-referéndum de la Asamblea.

Art. 21. — Ningún asociado podrá ser expulsado ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en Asamblea General previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el Orden del Día a tratarse. El socio acusado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

CAPITULO V

ADMINISTRACION, DIRECCION Y FISCALIZACION

Art. 22. — Los órganos de Dirección, Administración y Gobierno son:

a) Comisión Administrativa.
b) Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 23. — Es Organo de Fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 24. — La Comisión Administrativa estará integrada por nueve (9) miembros titulares con los siguientes cargos:

1) Un Secretario General.
2) Un Prosecretario General.
3) Un Secretario de Actas.
4) Un Tesorero.
5) Un Protesorero.
6) Cuatro Vocales.

Art. 25. — Para ser miembro de la C. A. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser socio activo y con una antigüedad en la institución de dos años; el mandato de los mismos no podrá exceder de 2 años ,pudiendo ser reelectos. La mitad de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos y se renovarán anualmente. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar esos cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 26. — La C. A. se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría cuyo quórum será la mitad más uno del número total de sus miembros.

Art. 27. — La elección de los miembros de la C. A. se hará por el voto general y secreto de los afiliados.

Art. 28. — Son deberes y atribuciones de la C. A.:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la Asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este Estatuto.
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias para el mejor desenvolvimiento de la organización, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y comportamiento de las mismas.
c) Administrar con elevado criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Artículo 7º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamiento, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución:
d) Nombrar, suspender, excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hecho en base al cálculo de recursos.
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
f) Llevar ante la Justicia a las personas que hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la institución.
g) Elevar a las Asambleas Ordinarias la Memoria, Inventario y Balance General, conjuntamente con los cuadros de Pérdidas y Ganancias, Movimiento de Fondos y Asociados correspondientes al Ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación por cualquier medio efectivo.
h) Convocar a asambleas ordinarias, estableciendo en la Orden del Día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
1) Memoria y Balance.
2) Apelaciones de los socios y pedidos de reintegros.
3) Informe electoral.
4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
5) Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesario.
i) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. A. o lo soliciten por escrito como mínimo el 20 o 30 % de asociados no morosos, o a solicitud de la Comisión Revisora. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del Orden del Día.

CAPITULO VI

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 29. — Del Secretario General: Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la Asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales.
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el miembro de la C. A. que corresponda en cada caso.
c) Informar de todo acto o gestión a la C. A.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. A.
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. A., correspondientes a las reuniones que asista.
f) Firmar los cheques con el Tesorero por retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º así como también las Memorias, Balances, Estados de Inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo de la C. A. los empleados

que estime necesarios y las subcomisiones.

Art. 30. — Del Prosecretario: Reemplazará al Secretario General en caso de ausencia o impedimento, siendo el colaborador del mismo.

Art. 31. — Del Secretario de Actas: Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las Asambleas y sesiones de la C. A. dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes.
b) Presentar en cada sesión el Acta de la Asamblea o sesión anterior para su aprobación previa lectura y leer las órdenes del día.
c) Llevar el registro de firmas y asistencias en las asambleas.
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales.
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Art. 32. — Del Tesorero: Deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción.
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. A. firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General.
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de Caja Chica, respondiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible.
e) Firmar los recibos.

Art. 33. — Del Protesorero: Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas.
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 34. — De los Vocales: Son deberes y atribuciones de los vocales.

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. A. y tomar parte en sus deliberaciones.
b) Formar parte de las Subcomisiones en que se les nombre.

CAPITULO VII

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA

Art. 35. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora estará constituída por tres (3) miembros titulares y 2 (dos) suplentes durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

FUNCIONES

Art. 36. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución.

Art. 37. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, por parte de la C. A así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan.

Art. 38. — Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas, inventario, etc.

Elevar a la C. A. para su inclusión en la Memoria, un informe breve sobre su desempeño.

Solicitar convocatoria a Asamblea Ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la C. A. para la primera, en el plazo previsto y para la segunda, cuando hechos graves lo hagan indispensables, debiendo intimar a la C. A. para que en el plazo de 15 y 10 días convoque a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, dando a conocer la Orden del Día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

CAPITULO VIII

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 39. — Las Asambleas Ordinarias se celebran anualmente; las Extraordinarias cuando la C. A. lo considere necesario o lo soliciten el 20 o 30 % de los socios no morosos o cuando lo considere indispensable la C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, conforme con el artículo Nº 38.

Art. 40. — Las Asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución; si éste existe; colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con quince días de anticipación y por medio de volantes, remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación, la convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea así como también la Orden del Día a tratarse.

Art. 41. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la Orden del Día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La Orden del Día será la que confeccione la C. A. o soliciten los asociados, o la comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 42. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 % de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 43. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deben asistir a las Asambleas, se tomará en cuenta aquellos que se encuentren al día con Tesorería. — El padrón deberá estar a la vista en la sede con 5 días de anticipación.

Art. 44. — En las Asambleas, los acuerdos y resoluciones serán tomados por mayoría absoluta de votos de todos los presentes, con exclusión del asociado que preside las reuniones, y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el 40 % de los asambleístas; en caso de empate, el voto del presidente decide.

Art. 45. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre debate.

Art. 46. — La palabra será concedida por el presidente atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia, sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 47. — Los miembros de la C. A. y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la Memoria, balance e inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 48. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros "ad-hoc".

Art. 49. — Las asambleas ordinarias tratarán:

a) Memoria, inventario y balance general.
b) Toda cuestión no reservada expresamente para las Asambleas Extraordinarias.
c) De la expulsión y readmisión de asociados.

Art. 50. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes custiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaración de paros o de huelgas, como medida extrema y defensiva del gremio. La C. A. puede directamente dejarla sin efecto cuando lo considere necesario, pero dando cuenta en la primera Asamblea que se realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial y/o disolución del Sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los Asociados y aumento de la cuota mensual de ingresos.
e) Aprobación de convenios colectivos de trabajo.
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la Asamblea Extraordinaria.

Art. 51. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General o por el Protesorero General de la C. A. y en ausencia de éstos, nombrarán de su seno un asociado para presidirla. Será Secretario de Actas el de la C. A. y en su ausencia se designará por la presidencia un asociado. El Prosecretario, el Tesorero y Protesorero, asesorarán y colaborarán con el presidente de la Asamblea.

Art. 52. — El presidente dirigirá la Asamblea en forma parlamentaria, abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la Asamblea una vez concluída la Orden del Día o el pase a cuarto intermedio, cuando lo siliciten la mayoría de los asociados.

Art. 53. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será reputada una moción y será sometida a la consideración de la Asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 54. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la Asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 55. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 56. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que pase a cuarto intermedio.
c) Que se declare libre debate.
d) Que se cierre el debate.
e) Que se aplaze la consideración de un asunto.
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 57. — Las mociones de orden; para ser aprobadas, necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 58. — Si un miembro de la Asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa si se permite el retiro o la lectura.

Art. 59. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 60. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induzcan a hacer una proposición cualquiera sea la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

CAPITULO IX

DE LAS ELECCIONES

Art. 61. — Las elecciones de la Asociación se efectuarán en el mes de Abril de cada año, por convocatoria de la C. A. con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de las mismas, que deberá ser de 6 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 62. — La elección se realizará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude a la fecha fijada para el cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 63. — El empadronamiento se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 43, en número de copias suficientes.

Art. 64. — Para ocupar cargos en la C. A. o Revisora de Cuentas y Fiscalizadoras, los asociados deberán reunir los requisitos exigidos en el artículo 25.

Art. 65. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 30 días de anticipación a la C. A. y propuestas por asociados con más de un año de antigüedad; dos listas serán expuestas en la sede hasta el día siguiente de vencido el plazo a fin de que los asociados dentro de los 7 días corridos, formulen oposición a los candidatos, por no reunir las condiciones estatutarias y la tercera lista será estudiada con igual objeto por la C. A. en el mismo plazo. Si la lista o algún candidato es observado por los socios, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de 3 días corridos y dentro de los tres días siguientes deberá expedirse la Comisión Electora. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobados y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se procederá a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 66. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. A. y Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos o los miembros de la C. E. y deberán tener una antigüedad de 2 años.

Art. 67. — La C. A. designará en el acto de la convocatoria a elecciones o dentro de los 7 días de ésta, la C. E. constituída por un miembro de la C. A. un candidato de cada lista, elegido por sorteo y un suplente de cada uno, para que los reemplace en caso de ausencia, para que solucione cualquier inconveniente electoral, fiscalicen las tareas preparatorias del comicio, asesoren a la C. A., solucionen los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalicen dicho acto. La C. E. designará un presidente de su seno y la C. A. prestará toda la colaboración que se le requiera. La C. E. labrará un acta de cuanto resuelva, que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los 3 días hábiles de la elección a la C. A., agregando las actas de apertura y clausura del comicio o de las comisiones escrutadoras. Tomado conocimiento de ello, por la C. A. se archivará como antecedente.

Art. 68. — Los asociados depositarán su voto personalmente en las urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Deben instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptores existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 69. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la C. E., labrándose las actas respectivas.

Art. 70. — Resultarán electos miembros de la C. A. y C. R. de C. y F., aquéllos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 71. — Los miembros salientes de la C. A. y C. R. de C. y F., deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estados de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. A. el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea: libros, archivos, etc., labrándose la respectiva acta, así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad, se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 72. — Cinco días antes del acto eleccionario, los apoderados de cada lista elevarán si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno, ocuparán el puesto, así como también, con 10 días de anticipación, la C. E. indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la C. E. podrá designar presidente de mesas cuando ello sea necesario.

Art. 73. — La primera C. A. será la que resulte electa en la Asamblea constituída después de aprobar los Estatutos, pero su mandato durará el tiempo necesario para convocar a elección general de todos los cargos en los plazos y formas establecidas por este Estatuto.

CAPITULO X

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 74. — Este Estatuto podrá ser modificado con los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a las Asambleas Extraordinarias convocadas a este efecto y con asistencia del 50 % de los asociados.

Art. 75. — Esta Institución podrá incorporarse o ingresar a la Federación del gremio cuyos propósitos están en relación análoga con estos Estatutos.

Nota: El presente Estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 16 de abril del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1953, del siguiente empréstito: C.A.I. 3 o|o 1945|55 v$n. 13.426.000. Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 1º de abril de 1953.
e.8|4-Nº L-1.580.v.21|4|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL

Disposición Nº 61 DLC. - Bs. As., 26|3|53.

Vista la presentación de la firma Talleres Cariglino "Inca" S. A. I., inscripta bajo el número 2322, en la que solicita la ratificación de la aprobación de tipo del surtidor de nafta marca "Invar" acordada bajo el número de serie S 2.008 por disposición de fecha 7 de abril de 1933 (Expediente Nº 60.398|32 M. A.) con sus modificaciones posteriormente autorizadas; y CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido el período de ocho años de validez de la mencionada aprobación de tipo, concedida en base al decreto-reglamento Nº 5.410 de 30 de junio de 1932, sin que, como lo prevé el artículo 26 del mismo, se haya dictado un nuevo reglamento que se oponga al pedido formulado; Que los aparatos de ese tipo que últimamente han sido sometidos a la verificación primitiva incluían las aludidas modificaciones: Por ello y atento a lo aconsejado por la División de Pesas y Medidas y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 2.568 de 4 de febrero de 1944.

El Director de Lealtad Comercial
Dispone:

1º — Ratificar por un período de ocho (8) años, la aprobación de tipo acordada por disposición de fecha 7 de abril de 1933 en Expediente Nº 60.398|32 M. A., del surtidor de nafta marca "Invar", registrado bajo el número de serie S 2.008, con las modificaciones autorizadas posteriormente, ratificación circunscripta al modelo en que éstas últimas se hallan incluídas y computable desde la fecha de la presente disposición.

2º — En las condiciones especificadas a fs. 1 vta. la recurrente deberá presentar, dentro del término de 90 días, una documentación total del modelo de surtidor que se ratifica.

3º — Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

4º — Notifíquese a la interesada, previa reposición de sellado; fecho, vuelva a la Dirección de Pesas y Medidas a sus efectos. — Carlos Julio Prados.
$ 204. — e.6|4-Nº 10.573-v.9|4|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 5

Fíjase el día 17 del mes de abril del año 1953, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de materiales (maderas) para la Sección Talleres (Servicios de Abastecimientos), a consumirse durante el año 1953.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.
e.9|4-Nº L-1.600-v.15|4|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 1.919|53

Llámase a Licitación Pública Nº 152|53, para el día 17 del mes de abril de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal en Formosa y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Saavedra 378, Formosa.

Las necesidades se refieren a: alcohol, vidrios, artículos de ferretería, electricidad, limpieza, repuestos p|automotores, agujas e hilos p|coser, útiles de oficina, sobres, formularios impresos, etc. — Buenos Aires, 9 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|4-Nº L-1.593-v.15|4|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 75-P|53 y 78-P|53

Nº 75-P|53: Día 28|4|53, a las 9. Por construcción de cañerías y cámaras entre las secciones Bella Vista - San Miguel, Zona Oeste. Valor estimado $ 634.800. Pliego $ 75.—.

Nº 78-P|53: Día 28|4|53, a las 10. Por construcción de cañerías y cámaras entre las secciones Ramos Mejía - Caseros, Zona Oeste. Valor estimado $ 554.300. Pliego $ 75.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.9|4-Nº L-1.588-v.22|4|53

Licitaciones Públicas Nros. 76-P|53 y 77-P|53

Nº 76-P|53: Día 20|4|53, a las 15. Por construcción de cañerías y cámaras en la Sección Hurlingham, Zona Oeste. Valor estimado $ 469.700. Pliego $ 30.—.

Nº 77-P|53: Día 20|4|53, a las 16. Por construcción de cañerías y cámaras entre las secciones Floresta - Liniers, Zona Oeste. Valor estimado $ 229.600. Pliego $ 30.—.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.
e.9|4-Nº L-1.589-v.15|4|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 2.370-53

Llámase a licitación pública para la provisión de ánodos de níquel puro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de abril de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|4-Nº L-1.598-v.13|4|53

Expediente Nº 2.285|53

Llámase a licitación pública para la provisión buretas, pipetas, frascos, goteros, termómetros al nitrógeno, flotadores para balanza, desecadores vidrio Pirex, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1953, a las 12.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|4-Nº L-1.590-v.13|4|53

Expediente Nº 2.255|53

Llámase a licitación pública para el lavado y planchado de servilletas, manteles, sábanas, fundas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1953, a las 12.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|4-Nº L-1.591-v.15|4|53

Expediente Nº 2.308|53

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de abril de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.9|4-Nº L-1.592-v.15|4|53

Ministerio de Industria y Comercio

Expediente Nº 165.185|52

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 20 de abril de 1953, a las 15.30 horas, para la adquisición de artículos de bazar y menaje. Pliego de bases y condiciones detallado, en la Dirección Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.
e.9|4-Nº L-1.594-v.15|4|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº YPP 2/53, "Rastreo, carga y transporte de vigas", apertura: 15 de abril de 1953, a las 16 horas, en la Delegación del Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano Número 801, Río Gallegos). Informes y pliegos en la misma. — Jorge Jaime Bonin, Jefe del Departamento Informaciones y Publicidad.
e.9|4-Nº L-1.603-v.15|4|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de oxígeno y gas acetileno, $ 26.000. Presentación propuestas: 16 de abril, a las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.9|4-Nº L-1.587-v.15|4|53

Licitación pública para la adquisición de leña y carbón, $ 28.000. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.9|4-Nº L-1.599-v.15|4|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, para la provisión de "*Materiales de Construcción*"; apertura 23 de abril de 1953, a las 10 horas. Carpeta 4.395-M-1952. — Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 30 de 1953. — La Dirección.
e.9|4-Nº L-1.596-v.22|4|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. púb. para la prov. y *colocación de*: Nº 40/53, Exp. 6.893/52, Prov. de Microscopio, Fotocolorímetro, Ficheros, etc. Dest. Hosp. de Niños, Apert. 15/4/53, a las 10 hs.

Nº 41/53, Exp. Nº 1.934/53, Prov. y Coloc. de Mosaicos y Zócalos en el Pab. de Guardia y Sala II del Hosp. Rivadavia. Apert. 15/4/53, a las 10,30 hs.

Informes y Pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.9|4-Nº L-1.602-v.15|4|53

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Prórroga fecha apertura
Licitación Pública Nº 11.058/53
Provisión de coches subterráneos

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse el 23 de abril en curso, queda postergada para el día 26 de junio de 1953, a las 13 horas.
e.9|4-Nº L-1.597-v.15|4|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública número 1.022/53 para el día 22 de abril de 1953, a las 11 horas, para la venta de 55 toneladas de Rodocrosita (Rosa del Inca).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta gran repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Capital, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.9|4-Nº L-1.601-v.21|4|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 185|53, para la adquisición de "pares de medias de algodón". La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1953, a las 9 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, sección Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.
e.9|4Nº L-1.595-v.22|4|53

ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 8|53 (D.G.)

"Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1953, a las 18 horas, para la adjudicación de trabajos de impresión de libros y láminas. — El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa) de 9 a 18 horas. — La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General"
e.2|4-Nº L.1.533-v.16|4|53

Ministerio de Educación

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril de 1953, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº 1, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos para la

extracción de aire en el local cocina y adyacentes de las obras de construcción de un comedor para alumnos de las Facultades de C. Médicas y de Odontología, a cargo de la empresa constructora Kobusch, Vogel y Cía. Presup. of. m$n. 50.000.—. Plg. m$n. 5.00.

Nº 2, a las 15 y 15, para la provisión y ejecución de la instalación de obras sanitarias c|destino a la construcción de un comedor para alumnos de las Facultades de C. Médicas y de Odontología, a c|de la emp. constructora Kobusch, Vogel y Cía. Presup. of. m$n. 200.000.—. Plg. m$n. 15.00.

Informes: Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, J. E. Uriburu 951, Capital. Las propuestas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al 1 por ciento sobre el monto total de las mismas. — El Secretario.

e.8|4-Nº L-1.584-v.14|4|53

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Expediente Nº 3.385|53 (5658)

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril próximo, a las 16 hs., para ejecutar las obras de pintura y limpieza de frente para la Facultad de Filosofía y Letras, Escuela Superior de Música, Entre Ríos 750, Rosario.

Sistema ajuste alzado. Presupuesto oficial m$n. 151.044.92. Precio de la documentación: m$n. 100.—.

Retiro de la documentación e informes en Buenos Aires: Tucumán 620, 6º piso, teléf. 32-8907 y en el Departamento Litoral, Dorrego 1442, teléf. 49008, Rosario.

Apertura de propuestas en Departamento Litoral, Dorrego 1442, Rosario.

e.8|4-Nº L-1.586-v.21|4|53

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1953, a las 10 horas, para la impresión de la memoria de la Universidad, correspondiente al año 1952 (Expte. NR 5.163-D-52); y para el día 20 de abril de 1953, a las 10 horas, para la confección de uniformes de invierno con destino al personal de servicio (Expte. NR-05792-1-53).

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos deberán solicitarse en la oficina de suministros de la Universidad, Rivadavia 190, Mendoza.

e.6|4-Nº L-1.563-v.10|4|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-41.023|53

Se llama a Licitación Pública Nº 181, para el día 17 de abril de 1953, a las 16 horas, por los trabajos mencionados a continuación: carrozado y pintura en general de dos "Jeeps" de esta Comisión Nacional. Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 h. a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.7|4-Nº L-1.569-v.13|4|53

Licitación Pública Nº 180

Expediente E-36.340|52

Se llama a Licitación Pública Nº 180, para el día 21 de abril de 1953, a las 13,00 horas, para la provisión de: Un grupo electrógeno móvil, sin uso, compuesto por motor "Diesel" refrigerado por líquido, con radiador y bomba de agua, sistema de arranque eléctrico o aire comprimido. En el primer caso, con batería y sistema generador de carga, para la misma, y en el segundo caso, botellón para aire comprimido con manómetro indicador de presión, y dispositivo compresor de aire adosado al motor, silenciador, caño de escape, tanque para combustible. — El motor acoplado a generador de excitación "Compound" corriente continua 440 Volts, con divisor de tensión para obtener 220 Volts, 50 H.P. útiles, regulador de campo del generador, e interruptor automático por sobrecarga. Todo el Grupo Electrógeno, montado sobre la base metálica y fácilmente transportable.

Para más detalles, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal de 12,00 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.27|3-Nº L.1.368-v.10|4|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 18.844|53

Llámase a Licitación Pública Nº 154|53, para el día 15 del mes de abril de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: termómetros clínicos. — Buenos Aires, 7 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|4-Nº L-1.565-v.13|4|53

Expte. Nº 7.843|53

Llámase a Licitación Pública Nº 158|53, para el día 21 del mes de abril de 1953, a las 15 y 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Comprimidos de la hidrazida del ácido iso-nicotínico.

Buenos Aires, 6 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.6|4-Nº L-1.554-v.17|4|53

Expediente Nº 11.004|53

Llámase a Licitación Pública número 159|53, para el día 23 del mes de abril de 1953, a las 14 y 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a películas radiográficas. — Buenos Aires, 8 de abril de 1953. — El Director General de Administración.

e.8|4-Nº L-1.575-v.21|4|53

INSTITUTO MALBRAN

Expediente Nº 5.069|53

Llámase a Licitación Pública Nº 151|53, para el día 15 del mes de abril de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sárfield 563, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: blusas, botas, capuchones, cuellos, chalecos chaquetillas, gorras, guantes, guardapolvos, pantalones, etc. — Buenos Aires, 7 de abril de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|4-Nº L-1.566-v.13|4|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Expte. 699-SG-52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cerro Corá y Cerro Azul (Dto. 14).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 (Posadas), o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|4-Nº L-1.557-v.10|4|53

Expte. 3.352-SG-52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Larca y Concarán (Dto. 7).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7 (San Luis), o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|4-Nº L-1.558-v.10|4|53

Expte. 3.287-SG-51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Carmen de Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|4-Nº L-1.560-v.10|4|53

Expte. 707-SG-52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Carlos Tejedor (Dto. 3).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3 (Mercedes), o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|4-Nº L-1.561-v.10|4|53

Expte. 3.416-SG-52

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Quequén (Dto. 2).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2 (Eva Perón), o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.6|4-Nº L-1.562-v.10|4|53

SECRETARIA GENERAL

Expediente 231 SG|51

Llámase a licitación segunda pública que tendrá lugar el día 10 de abril de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villaguay (Dto. 15).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15 (Concordia) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.8|4-Nº L-1.582-v.10|4|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 63-P|53

Nº 63-P|53 — Día 20|4|53 a las 9. Por la provisión de cables telefónicos con aislación de algodón y de papel. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 727|31, Capital Federal.

e.30|3-Nº L.1.473-v.13|4|53

Licitación Pública Nº 70-P|53

70-P|53. — Día 21|4|53, a las 15, por provisión de cordones para teléfonos y conmutadores.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|4-Nº L-1.521-v.15|4|53

Licitaciones Públicas Nros. 62-P|53 y 67-P|53

62-P|53. Día 27-4-53, a las 3. Por provisión de de anclas, cajas, tapas, cajas de ventilación y rejillas para cámaras, cuplas de hierro. — 67-P|53. Día 27-4-53, a las 15. Por provisión de anillos, ganchos, tornillos, etc.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 727|31, Capital Federal.

e.6|4-Nº L-1.537-v.17|4|53

Licitación pública Nº 68-P|53

68-P|53. Día 16-4-53, a las 9. Por provisión de matafuegos y carga para matafuegos.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 727|31, Capital Federal.

e.6|4-Nº L-1.538-v.10|4|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expte. Nº 7.411-52)

Llámase a licitación pública para la provisión de uniforme p|mayordomo, submayordomo, chofer, ordenanza, cadete, portero, guardapolvos, ambos para peón, mamolero, capataz, jardineros y pantalones. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|4-Nº L-1.540-v.10|4|53

(Expte. Nº 2.335-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas para imprenta. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril de 1953, a las 12.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|4-Nº L-1.541-v.10|4|53

Expediente Nº 2.753|53

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1953, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|4-Nº L-1.585-v.21|4|53

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Expediente Nº 40-C-953

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora eléctrica del tipo Adrema, una máquina grabadora eléctrica del tipo Adrema, 10.000 fichas metálicas, una máquina impresora del tipo offset. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de abril a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Avenida Julio A. Roca 721, Oficina de Contaduría. — Angel B. Vuolo, Director General.

e.30|3-Nº L.1.436-v.13|4|53

Expte. Nº 41-C-953

Llámase a licitación pública paa la adquisición de: dos gabinetes-ficheros, sistema rotativo metálico; 4 gabinetes-archivo, sistema rotativo metálico y un mueble de acero con capacidad para 10.000 fichas metálicas del tipo Adrema.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Avenida Julio A. Roca 721. Oficina de Contaduría. — Angel B. Vuolo, Director Genal.

e.6|4-Nº L-1.552-v.17|4|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.014

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de útiles de escritorio en general. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1953, a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 17 horas.

e.8|4-Nº L-1.581-v.21|4|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 circuladores de aire, para corriente alternada 220 V. de 24" y 50 ventiladores para la misma corriente, de 16". Apertura el 21 de abril próximo, a las quince, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, local 714. (BN. 26).

e.8|4-Nº L-1.579-v.14|4|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 16 de abril de 1953, a las 15.30 horas, para la impresión del suplemento del Digesto del Ministerio de Industria y Comercio. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay Nº 867, Capital, de 7.30 a 13.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.6|4-Nº L-1.551-v.10|4|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - E. N. D. E.

Licitaciones públicas

14|4|53: Enfriadores de agua (4423), a las 9.30 horas.

14|4|53: Báscula a plataforma (4424), a las 10 horas.

20|4|53: Tubos y cristales para niveles (4435), a las 8.30 horas.

20|4|53: Provisión y montaje tanque (4315), a las 12.30 horas.

e.8|4-Nº L-1.578-v.14|4|53

21|4|53: Equipo compresor de aire (4431), a las 8 horas.

21|4|53: Productos químicos para fotografía (4441), a las 8,30 horas.

21|4|53: Equipos electrobombas centrífugos (4442), a las 9.30 horas.

21|4|53: Materiales eléctricos (4444), a las 10 horas.

21|4|53: Chatitas (pick-up) (4450), a las 10.30 horas.

22|4|53: Manómetros (4426), a las 8 horas

22|4|53: Metales varios (4434), a las 8.30 horas.

23|4|53: Bombas a pistón tipo "Simplex" (4425), a las 8 horas.

23|4|53: Transformadores eléctricos (4436), a las 8.30 horas.

24|4|53: Material eléctrico para subestaciones de tranformación (4388), a las 8 horas.

24|4|53: Lámparas eléctricas (4437), a las 8.30 horas.

24|4|53: Sulfunato de sodio (4447), a las 9.30 horas.

24|4|53: Repuestos para bombas York (4448), a las 10 horas.

27|4|53: Línea aérea 35 k. (4370), a las 8 horas.

27|4|53: Máquinas de escribir y calcular (4459), a las 9.30 horas.

e.8|4-Nº L-1.577-v.21|4|53

28|4|53: Caños de entubación (4461), a las 8.30 horas.

28|4|53: Subestaciones portátiles para equipos perforadores (4473), a las 8 horas

29|4|53: Hexacloro ciclohexano (4446), a las 8 horas.

29|4|53: Barras de sondeo (4460), a las 9.30 horas.

30|4|53: Galpones metálicos (4454), a las 8 30 horas.

4|5|53: Chaás y flejes (4331), a las 8 horas. e.8|4-Nº L-1.576-v.28|4|53

13|4|53 — Transporte de productos envasados entre la Capital y Gran Buenos Aires (4330) a las 8.30 hs.

17|4|53 — Contratación provisión anual arcilla activada (4298) a las 8 hs.

17|4|53 — Cable cobre y líneas aéreas (4359) a las 9.30 hs.

18|4|53 — Construcción 40 casas para habitación en Salta (4302) a las 8 hs.

29|4|53 — Galpones metálicos (4352) a las 8 hs.

e.19|3-Nº L.1.225-v.9|4|53

Licitaciones Públicas

14/4/53: Cerecina y cera (4.356) a las 8 hs. — 14/4/53: Bobinas (4.358) a las 8,30 hs. — 15/4/53: Válvulas (4.368) a las 8,30 hs. — 15/4/53: Equipos contra incendio (4.386) a las 9,30 hs. — 15/4/53: Metal desplegado, chapas etc. (4.400) a las 10 hs. — 15/4/53: Zinc en panes (4.401) a las 10,30 hs. — 15/4/53: Electrobombas (4.407) a las 11,30 hs. — 15/4/53: Cables múltiples especiales (4.410) a las 12 hs. — 15/4/53: Arena y pedregullo (4.413) a las 12,30 hs. — 15/4/53: Tierra común (4.414) a las 13 hs. — 16/4/53: Elementos c/incendio (4.369) a las 8 hs. — 16/4/53: Pararrayos (4.391) a las 8,30 hs. — 16/4/53: Muebles de madera (4.392) a las 9.30 hs. — 16/4/53: Elementos estación de servicio (4.393) a las 10 hs. — 16/4/53: Cocina económica (4.395) a las 10.30 hs — 16/4/53: Máquinas de escribir y calcular (4.396) a las 11 hs. — 16/4/53: Estufas a gas natural (4.397) a las 11,30 hs. — 16/4/53: Fieltro prensa (4.415) a las 12 hs. — 16/4/53: Protectores fulminantes eléctricos (4.417) a las 12,30 hs. — 17/4/53: Motores eléctricos y afines (4.326) a las 8.30 hs. — 17/4/53: Reparación inyectores (4.403) a las 10,30 hs. — 17/4/53: Drogas (4.455) a las 12 hs.

e.30|3-NºL.1.435 - v.13|4|53

DEPARTAMENTO IMPORTACION DE PRODUCTOS

Llámase a licitación pública (Pliego CCCB. Nº 68) para la adquisición de 14.500 toneladas de gasoil, para el día 16 de abril a las 12 horas. El acto de apertura se llevará a cabo en la División Licitaciones, calle Viamonte 783 (4º piso) donde se reciben las propuestas. Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, piso 1º, Oficina 107. — División Licitaciones, marzo 26 de 1953.

e.1º|4-Nº L.1.513-v.15|4|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON

Yacimiento de Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril a las 11 horas, a los efectos de contratar el transporte de ripio y tierra entre los Campamentos del Yacimiento de Mendoza, por el término de un año.

Por pliego de condiciones en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —E. N. D. E.—, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, o en la Oficina de Compras de Y. P. F. en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

División Licitaciones, Marzo 25/1953. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División Licitaciones.

e.31|3-Nº L-1.480-v.14|4|53

Llámase a licitación públiea para la provisión de: Nº 218, hora 14: chapas y planchuelas de acero. — Nº 219, hora 14.15 tractores. — La apertura de las licitaciones se efectuará el día 20 de abril de 1953, a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes. — Carlos Rodríguez Merlo, Jefe de Compras.

e.7|4Nº L-1.573-v.9|4|53

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 15 de abril de 1953, provisión de: L|P. 27|53, 13 hs. Papel obra, satinado, manifold, medio hilo, cartulina y cartones. — L|P. 28|53, 13,15 hs. Torniquetes y varillas de madera dura para alambrados. — L|P. 29|53, 13,30 hs. Hierro redondo para hormigón armado, alambres, chapas de hierro negro y cables de acero. — L|P. 30|53, 13,45 hs. Repuesto para motor San Giorgio. L|P. 31|53: 14 horas. Repuestos para motor Caterpillar. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.1º|4-Nº L.1.522-v.17|4|53

Llámase a licitación pública, día 20 de abril de 1953, provisión de: L|P. 32|53, 13 hs. Cables de cobre, aisladores y pernos de hierro galvanizado. — L|P. 33|53, 13,15 hs. Válvulas y anillos o collares para derivaciones. — L|P. 34|53, 13,30 hs. Cañerías y accesorios para las mismas. — L|P. 35|53, 13,45 hs. Hierro redondo, planchuelas, ángulos y chapas de hierro y de acero. — L|P. 36|53. 14 hs. Repuestos para medidores. — L|P. 37|53, 14,15 hs. Carpas de lona. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.1º|4-Nº L.1.523-v.9|4|53

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E. N. D. E.)

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: abril 15, a las 9 horas (pliego Nº 2144), tierra refractaria. Mayo 13, a las 10 horas (pliego Nº 2145), tuercas. Mayo 4, a las 10 horas (Pliego Nº 2146), cabrestante, máquina para taladrar, etc. Mayo 5, a las 10 horas (Pliego Nº 2147), bulonería. Mayo 8, a las 10 horas (Pliego Nº 2.148), herramientas comunes de mano. Mayo 11, a las 10 horas (Pliego Nº 2.149), formularios. Abril 21, a las 11 horas (Pliego Nº 2.150), repuestos para motogenerador Diesel "Mercedes Benz". Abril 22, a las 11 horas (Pliego Nº 2151), instalación contra incendio en Llavallol. Abril 22, a las 9 horas (Pliego Nº 2152), diafragmas para registradores de presión. Abril 23, a las 10 horas (Pliego Nº 2153), provisión y montaje de un galpón en Llavallol. Mayo 27, a las 10 horas (Pliego Nº 2154), herramientas. Abril 16, a las 11 horas (Pliego Nº 2156) cigüeñales de bronce o latón para medidores. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.7|4-Nº L-1.570-v.13|4|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2155, para el día 28 de abril, a las 10 horas, por la adquisición de formularios. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.7|4-Nº L-1.571-v.21|4|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte. 4.931-LP-1953

Tres grupos de electrobombas; dos de eje vertical y uno de eje horizontal. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 26 mayo 1953 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.6|4-Nº L.1.542-v.10|4|53

Expte. 5.433-LP-1953

Tela de bronce fosforoso. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 6 mayo 1953 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.6|4-Nº L.1.543-v.10|4|53

Expte. 5.539-LP-1953

Montaje y carrozado de dos vehículos blindados. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 6 mayo 1953 a las 15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.6|4-Nº L.1.550-v.10|4|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de sogas de cáñamo, $ 50.000. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.7|4-Nº L-1.567-v.13|4|53

Licitación pública para la adquisición de 100 tubos para oxígeno, $ 60.000. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 11.30, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.2|4-Nº L.1.532-v.9|4|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 38

Expte. Nº 68.738|53

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes próximo, a las 12 horas, para la venta de 6.500 kg. aproximadamente de tabaco de distintas variedades, producidos en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "General Martín M. Güemes" de Salta. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal y en el precitado establecimiento. El acto de apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración. — El Director General

e.6|4-Nº L.1.549-v.10|4|53

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública, para la provisión de "forrajes y cereales", apertura el 20 de abril de 1953, a las 10 horas, Carpeta Nº 449-M-953. Consultar pliegos de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 25 de 1953. — La Dirección.

e.6|4-Nº L.1.548-v.17|4|53

Ley 14.155

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 17 de abril de 1953 a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de fichas y formularios impresos, carnets y papelería en general. El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras del Instituto Nacional de Carnes, Avda. Julio A. Roca 751 3º piso Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.

e.6|4-Nº L.1.547-v.10|4|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 4 de mayo de 1953, a las 16.30 horas, para la provisión de: "Botas y botines", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.106|52, ant. 2º que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo de 1953. — La Dirección.

e.1º|4-Nº L-1.510-v.15|4|53

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 5 de mayo de 1953, a las 16.30 horas, para la provisión de: "Confecciones en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.106|52, ant. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo de 1953. — La Dirección.

e.1º|4-Nº L-1.512-v.15|4|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 5

Expediente Nº 154.160

Llámase a licitación para el día 15 de abril a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir, y calcular. Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e 27|3-Nº L.1.428-v.10|4|53

Ministerio de Transportes

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tuberías de fibro cemento, equipos de electro bombas y maquinarias de taller. Apertura: 30 de abril a las 16 horas. — Informes: Vieytes y Gorriti, Bahía Blanca.

e.2|4-Nº L.1.534-v.16|4|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. N. GRAL. ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública:

G. 2.280: Metal antifricción. — Ap. 20|4 13 hs. — F. 5.162: Tuercas, virolas, tapones, bujes, etc. de acero dulce, Ap. 21|4 - 13 hs. — F. 5.164: Cajas de engrase completas - Ap. 24|4 13 hs. — F. 5.165: Elásticos de acero Ap. 20|4 - 15 hs. — F. 5.105|A, Bujes, válvulas, manijas, etc., bronce fundido. — Ap. 22|4 - 13 hs. — F. 5.114|A Levas de compensador vertical Ap. 24|4 - 14 hs. — F. 5.907|A: Clavos ganchos acero dulce Ap. 24|4 - 15 hs.

Los pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.2|4-Nº L.1.535-v.16|4|53

Expedientes 15.439|15.009

Licitación pública: 11 de mayo de 1953, 15 hs., Limpieza y pintura de la estructura metálica puente Río Dulce Km. 663|727. — Consulta y retiro pliegos en Distrito Vía y Obras en Frías (Pcia. Santiago del Estero) y en la Oficina de Licitaciones (Av. Maipú 4) donde se realiazrá la apertura de las propuestas. — (Valor del pliego $ 100.— m|n.). — Las Administraciones.

e.27|3-Nº L.1.365-v.10|4|53

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BME. MITRE

Se llama a licitación pública Nº 198 hasta las 15,30 horas del 24 de abril próximo, para una renovación de vía entre Empalme Maldonado y Tigre, Documentación en Oficina de Licitaciones (Nº 127) Bmé. Mitre 299, 3er. piso, 11,30 a 15 hs. Consultas 11,30 a 17 hs. En estación San Martín: Oficina Jefe *Distrito* Vía y Obras. Costo documentación: $ 500 m/n.

Isidoro González, Administrador General.

e.30|3-Nº L.1.439 - v.13|4|53

Licitación Pública

Nº 199. — Acero dulce redondo 17|4 15,30 hs.

Pliegos y condiciones: Buenos Aires, Bmé. Mitre 299, 1er. piso, oficina 51, de 12 a 15 hs., lunes a viernes. — Isidoro González, Administrador General.

e.27|3-Nº L.1.427-v.17|4|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T.E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública número 98/53, para el día 15 de abril de 1953, a las 9,00 horas, para la provisión de aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65 Buenos Aires). los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.26|3-Nº L-1.341-v.9|4|53

Llámase a Licitación Pública número 101/53, para el día 15 de abril de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones. dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11.00 horas. — El Director General.

e.26|3-Nº L-1.342-v.9|4|53

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
DIVISION VENTAS

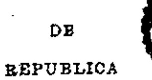
Cabildo 65 — T. E. 76-3630

Licitaciones Públicas

13|4|53 — 1018|53, 11 horas, por la **venta** de 25 toneladas de chapas de **acero** A-37 de 8 mm. de espesor. — **13|4|53** — 1019|53, 11,30 horas, por la **venta** de 75 toneladas de planchuelas de acero AE.85 de varias medidas y 9 toneladas de barras redondas de acero **AE**.85 de 18 mm. y 22 mm. — 14|4|53 — 1020|53, 11 horas, por la venta de 41 toneladas de barras redondas acero A-70 varias medidas, 50 toneladas planchuelas acero A-37 de 19 x 9,5 mm., etc. — 14|4|53 — 1021|53, 11,30 horas, por la venta de 200 toneladas de recortes de chapas de acero A-34 y A-37. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.6|4-Nº L.1.555-v.13|4|53

Boletín Oficial



DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 8 PAGINAS

Licitación Pública Nº 503|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Instalaciones de supergás para las viviendas y alojamiento de personal superior", en la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 22 de abril de 1953 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65. 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 **horas**, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 51.712.— m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|4-Nº L.1.545-v.10|4|53

Licitación Pública Nº 502|53 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Modificación de la Instalación de la usina" de la Fábrica Militar de Aceros, sita en Carlos Pellegrini 5830, V. Alsina, Partido de 4 de Junio (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 21 de abril de 1953 a las 11 horas. en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65. 3er. piso. Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 450.— en efectivo, títulos o garantía bancaria, no aceptándose pagarés. — Fdo.: Pedro Charpy, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|4-Nº L.1.546-v.10|4|53

Licitaciones Públicas

16|4|53, 1.016|53, 11 horas, por la venta de 28 toneladas de cemento de cobre. 16|4|53, 1.017|53, 11,30 horas, por la venta de 1.660 tambores de chapa negra y de zinc, en buen estado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires. en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.494-v.15|4|53

Ministerio de Ejército

REGIMIENTO 18 DE INFANTERIA

El Regimiento 18 de Infantería llama a licitación pública para la venta de rezagos a efectuarse el 9 de abril de 1953, a las 10 horas.

Para informes y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad.

e.26|3-Nº L-1.344-v.9|4|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 181|953, para la Adquisición de máquinas de escribir, mimeógrafo eléctrico, mimeógrafos a manivela. — La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de abril de 1953 a las 9,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones o de especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: División Adquisiciones, Sección Llamados. Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires.

e.30|3-Nº L.1.432-v.13|4|53

Llámase a Licitación Pública - Disposición Nº 183|953, por el curtido de 130.000 kilogramos de cueros frescos, provenientes del faenamiento de novillos en el Matadero Militar de Campo de Mayo (cantidad aproximada). — La apertura de las propuestas se realizará el 17 de abril de 1953 a las 10,00 horas en esta Dirección General, 1er. piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones. Sección Llamados Larrea 560. 2º piso. Buenos Aires.

e.30|3-Nº L.1.433-v.13|4|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 262, para el día 17 de abril de 1953.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 262, hora 10.30: provisión diaria de leche durante el año 1953, para satisfacer necesidades de la Dirección General de Ingenieros. Depósito de garantía de licitaciones 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n. Horario de ventas: 8 a 11 horas. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado. indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, abril de 1953. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|4-Nº L-1.572-v.13|4|53

REGIMIENTO 6 DE CABALLERIA

Aviso de llamado a licitación pública para concesión de cantina

Llámase a licitación pública para la concesión de cantina para satisfacer las necesidades del Regimiento 6 de Caballería y demás dependencias que se alojan y|o se alojen en el cuartel del mismo, por el período comprendido entre el 1º de julio de 1953, hasta el 30 de junio de 1955. La apertura de las propuestas se efectuará en Concordia, el día 20 de abril de 1953, a las 10 horas, en el cuartel del citado, lugar donde se recibirán las ofertas hasta la hora y día mencionados. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones generales y especificaciones particulares, dirigirse al secretario de la C. de Adjudicaciones, Subteniente D. Carlos Alberto Bollini, Sección Quintas o por teléfono al aparato 3161.

e.7|4-Nº L-1.574-v.20|4|53

ESCUELA DE TROPAS BLINDADAS

El día 17 de abril de 1952, a las 16 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Blindadas (calle Zufriategui Nº 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de las propuestas para la adquisición de repuestos de automotores. Para informes y retirar pliegos de condiciones generales y particulares, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras en el Servicio de Intendencia del local citado (T. E. 740 (Ombú) 1150).

e.8|4-Nº L-1.583-v.14|4|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la reparación de Aparatos o instrumental científico (radiología, electrocardiología, odontología, cirugía, laboratorio etc.).

Apertura de propuestas: el día 15 de abril próximo a las 11.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045.

Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.27|3-Nº L.1.361-v.10|4|53

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|953, para el día 17 de abril del corriente año a las 10,00 horas, para la adquisición de formularios impresos, con destino a las distintas dependencias internas de la Dirección General Administrativa de Aeronáutica. Informes, retiro de pedido de presupuestos y pliego de condiciones generales, División Habilitación y Administración, calle Tacuarí 345, Buenos Aires, de 9,00 a 12,00 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes.

e.6|4-Nº L.1.553-v.10|4|53

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 3|53

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1953 a las 10 horas, para la provisión de cuatro (4) galpones metálicos de 12,20 mts. de ancho por 60 mts. de largo La apertura de los sobres-propuestas se realizará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal. La documentación Técnica respectiva podrá obtenerse sin cargo en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones), los días martes y jueves de 8,00 a 12,00 horas.

e.6|4-Nº L.1.564-v.17|4|53

COMANDO AEREO DE DEFENSA
VII BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril de 1953, a las 10,00 horas, para la explotación de la cantina de soldados de la VII Brigada Aérea. por el término de dos años, a partir del día 1º de julio del corriente año.

Solicitar informes y pliego de condiciones a la División Contaduría de la VII Brigada Aérea, Morón (F.C.N.D.F.S.) todos los días hábiles de 7,30 a 12,00 y de 14,30 a 18,00 horas y miércoles y sábados de 7,30 a 12,00 horas.

e.6|4-Nº L.1.556-v.10|4|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 12|53 (DGA-1.657|53), por el término de 5 (cinco) días hábiles, a efectos de contratar la provisión de 40.000 kilogramos de galleta, para atender las necesidades durante el corriente año de la Colonia de Aborigen "Bartolomé de las Casas", dependiente de la Dirección de Protección al Aborigen.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de la citada Colonia en Comandante Fontana —Formosa— el próximo 17 de abril, a las 15 horas.

El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital diariamente, de 8 a 18 horas.

e.6|4-Nº L.1.544-v.10|4|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738